

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, una solicitud de medida de remanentes para el Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira (V). Sírvasse proveer.

Palmira Valle, 20 de noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO SUSTANCIACION No. 1275

PALMIRA (V), VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

RADICACIÓN: 765204003001-2023-00352-00

Visto el anterior informe de Secretaría que antecede, la parte actora solicita oficiar al Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira (V), para que proceda a tener en cuenta una solicitud de remanentes dentro del proceso 765204003003-2019-00388-00 que cursa en aquella oficina en contra de la demandada señora LEOPOLDINA CAICEDO CASTILLO identificada con la C.C. 29.537.849.

Al respecto, el juzgado considera que la petición de remanentes es procedente en los términos del artículo 466 del C.G.P., y por consiguiente, el juzgado,

R E S U E L V E:

DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, pertenecientes a la demandada señora LEOPOLDINA CAICEDO CASTILLO identificada con la C.C. 29.537.849, dentro del proceso que se adelanta en el Juzgado

Tercero Civil Municipal de Palmira (V), radicados bajo las partidas 765204003003-2019-00388-00 (Artículo 466 del Código General del Proceso). Líbrese el oficio respectivo.

El Juez,

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **116** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 de Noviembre de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f9c34729c05d127ccbbb3b7bea1acd20822b96f63376680cf76868219c4fe64**

Documento generado en 21/11/2023 02:26:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>